

3299/22

FECHA DE SANCION: 7 de Noviembre de 2022 NÚMERO DE REGISTRO: 3165 EXPEDIENTE HCD N°: B-14538/22

VISTO:

El expediente letra B-Nº14538/22 iniciado por Bloque frente de Todos con motivo Proyecto de Ordenanza Implementación Lengua de Señas Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que no es posible pensar en una sociedad integrada si no vamos rompiendo las barreras que impiden que todos los ciudadanos tengan en la práctica los mismos derechos y oportunidades en sus diversos ámbitos.

Que la tarea legislativa debe propiciar la elaboración de normas tendientes a fomentar y desarrollar formas de trato y conducción en relación a las diferentes discapacidades.

Que como sociedades debemos trabajar en la supresión de las barreras comunicacionales existentes entre las personas sordas e hipoacúsicas y el resto de la comunidad, asegurando un servicio de calidad a los ciudadanos Sordos, a fin de que puedan tener la misma accesibilidad a distintas instituciones públicas que los ciudadanos oyentes, Solo de esta forma se podrá garantizar una mejor calidad de vida para los ciudadanos Sordos, así como su participación plena en la vida social.

Que la comunicación entre personas es el intercambio de información, ideas, emociones u opiniones que pueda darse entre dos o más seres humanos y las razones de su importancia son múltiples.

Que la lengua de señas es el mayor factor de identidad de la comunidad sorda, con ella se comunican, se integran y desarrollan su grupo de pertenencia.

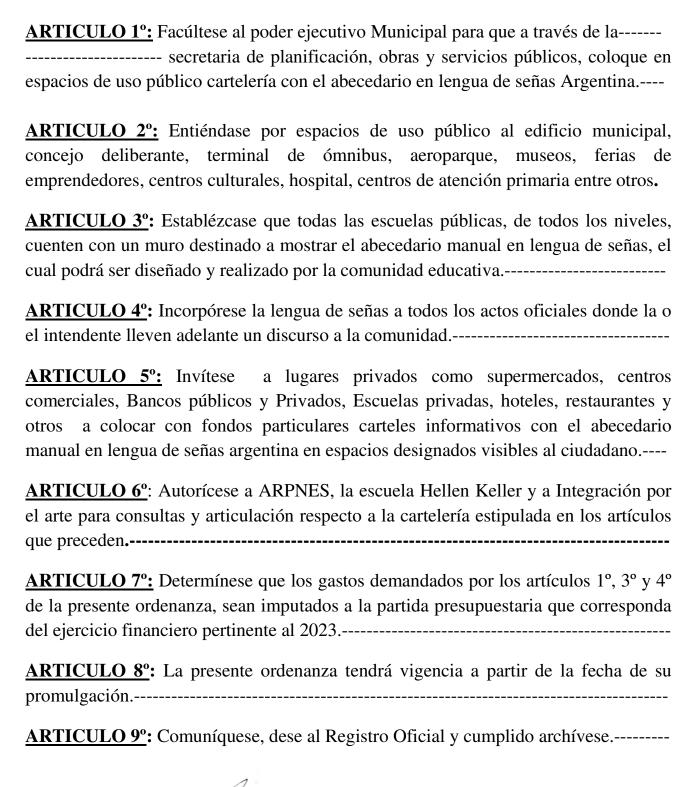
Que el Ejecutivo Municipal trabaja diariamente para brindar herramientas de inclusión en la ciudad, con el convencimiento de que es el camino correcto para acabar con la falta de reconocimiento de la diversidad.

Que es de suma importancia implementar cartelería o murales alusivos a la LSA (lengua de señas Argentina), particularmente el abecedario dactilológico argentino, en plazas, escuelas y otros lugares públicos de la ciudad, con el objeto de fomentar un acercamiento de la sociedad oyente hacia la discapacidad auditiva y ayudar a que la población empatice con las personas con sordera e hipoacusia y con sus familias.



Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA



Luciana Macarena G. Merkin Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell